

Decreto N° 2041, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2041

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur para ejercer las funciones de Notario Público a las siguientes personas: al Doctor Manuel Descorides Bergés Chupani para el Distrito Nacional; a los Licenciados Julio Ogando Luciano y Julio Manuel Benoit Martínez para el Municipio de Santiago y al Doctor Francisco Antonio García Tineo para el Municipio de La Vega, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER